

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**ORDENANZA 52
SERIE 2014-2015-59**

APROBADA:

18 DE MAYO DE 2015

DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA DECLARAR DE NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA UNA PARCELA DE TERRENO CON UNA CABIDA DE 93.26 METROS CUADRADOS Y MEJORAS, LOCALIZADA EN LA CALLE BERNARDO GARCIA, ESQUINA SALVADOR BRAU, DEL CENTRO URBANO DE CAROLINA, PARA EL PROYECTO DE REDESARROLLO DEL CENTRO TRADICIONAL URBANO DEL MUNICIPIO DE CAROLINA Y PARA AUTORIZAR AL ALCALDE A ADQUIRIR DICHA PARCELA Y MEJORAS MEDIANTE COMPRA O EXPROPIACIÓN FORZOSA DE CONFORMIDAD CON LA "LEY DE MUNICIPIOS AUTÓNOMOS", LEY NUM. 81 DEL 30 DE AGOSTO DE 1991, SEGÚN ENMENDADA.

POR CUANTO: La Ley número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, mejor conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, autoriza en sus Artículos 9.002 y 9.003, a los Municipios a adquirir por cualquier medio legal, inclusive mediante Expropiación Forzosa, los bienes y derechos o acciones sobre éstos que sean necesarios, útiles y convenientes para sus operaciones y funcionamiento.



POR CUANTO: Es de necesidad y utilidad pública la adquisición de una (1) parcela de terreno con una cabida según el registro de la propiedad de 93.26 metros cuadrados y mejoras, localizada en la Calle Bernardo García, Esquina Salvador Brau, del Centro Urbano de esta municipalidad, para el Proyecto de Redesarrollo del Centro Tradicional Urbano del Municipio de Carolina.

POR CUANTO: Luego de una mensura realizada por el Agrimensor Antonio Sanes Rosario con licencia #11389, la parcela objeto de esta ordenanza tiene una cabida de **93.26 metros cuadrados.**

POR CUANTO: De acuerdo a un Informe de Valoración preparado por el tasador, Pedro Luis Jiménez, Licencia Número 48, la parcela y mejoras que enclavan en la misma, objeto de esta ordenanza, tiene un valor en el mercado de **VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS OCHO DÓLARES**

(\$25,908.00), cantidad que la Administración Municipal de Carolina tiene disponible y reservada en caja para la adquisición de dicha parcela y mejoras, mediante el proceso de compra, expropiación forzosa o cualquier otro medio en Ley.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Declarar de necesidad y utilidad pública la adquisición de una (1) una parcela de terreno con una cabida de 93.26 metros cuadrados y mejoras localizada en la Calle Bernardo García, esquina Salvador Brau, del Centro Urbano de esta municipalidad, para el Proyecto de Redesarrollo del Centro Tradicional Urbano del Municipio de Carolina y para autorizar al Alcalde, a adquirir dicha parcela y mejoras mediante compra o expropiación forzosa de conformidad con la "Ley de Municipios Autónomos", Ley 81 del 30 de agosto de 1991 según enmendada.

Sección 2da. La parcela a adquirirse se describe a continuación:

PARCELA MAC ---- 16: CATASTRO: 20-088-077- 079-13-001

"URBANA": Solar radicado frente a la Calle Bernardo García 13 esquina Salvador Brau del municipio de Carolina, Puerto Rico, con un área superficial de 93.26 metros cuadrados. En lindes por el NORTE, en 11.40 metros con solar ocupado por la Sra. María E. Márquez; por el SUR, en 11.02 metros con la Calle Salvador Brau; por el ESTE, en 8.15 metros con otro solar ocupado por el Sr. Isabelo Pizarro, y por el Oeste, en 8.50 metros con la Bernardo García.

La parcela de terreno antes descrita consta inscrita al Folio 36 del Tomo 904, Registro de la Propiedad, Sección Segunda de Carolina, finca número 36,390.



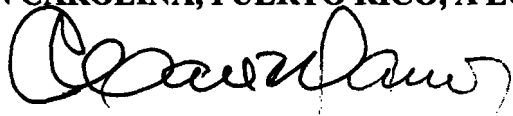
Sección 3ra. Autorizar al Alcalde de Carolina, a adquirir dicha parcela y mejoras, mediante compra o expropiación forzosa, de conformidad con la Ley de Municipios Autónomos, Ley 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada.

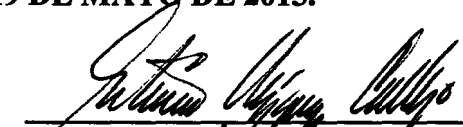
Sección 4ta. Autorizar, al Director de Finanzas y Presupuesto de este Municipio, para que proceda, si se expropia la mencionada parcela y mejoras, a expedir un cheque por la suma de **VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS OHO DÓLARES (\$25,908.00)**, a favor del Secretario del Tribunal de Primera Instancia, Sala Superior de San Juan, consignándose dicha cantidad como compensación por la parcela de terreno y mejoras a expropiarse; en caso de compra u otro medio de adquisición, se le autoriza a expedir el cheque necesario para cumplir con los propósitos de esta Ordenanza.

- Sección 4ta. Autorizar, además, al Director de Finanzas y Presupuesto de este Municipio, para que si el Tribunal de Primera Instancia, Sala Superior de San Juan, estimare que por la referida propiedad deba pagarse alguna suma adicional, expida un cheque por la cantidad adicional concedida por el Tribunal, más los intereses correspondientes, si alguno, de fondos que para este fin tiene separados el Gobierno Municipal Autónomo de Carolina, Puerto Rico.
- Sección 5ta. Todo Acuerdo, Ordenanza o Resolución que en todo o en parte estuviera en conflicto con la presente, queda por ésta derogada.
- Sección 6ta. Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, al Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al Secretario del Departamento de Justicia, al Director de Finanzas y Presupuesto Municipal y al Tribunal de Primera Instancia, Sala Superior de San Juan, Sala de Expropiaciones.

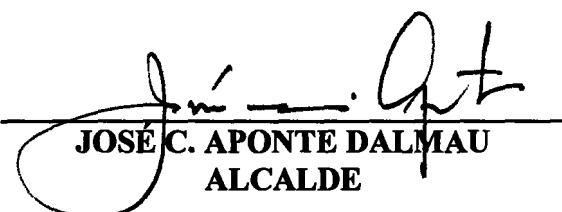
SOMETIDO POR: HON. REINALDO L. CASTELLANOS FERNÁNDEZ
HON. CARMELO RIVERA RIVERA
HON. MIRTA ANDRADES RUÍZ
HON. DANILO CARMONA CASTRO
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO
HON. CARMEN M. GRAULAU SERRANO
HON. MARIBEL LÓPEZ VÁZQUEZ
HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA
HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ
HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO
HON. VELDA GONZÁLEZ DE MODESTTI
HON. ÁNGEL F. VIERA ENCARNACIÓN
HON. AIDYN ALERS TALAVERA

EN CAROLINA, PUERTO RICO, A LOS 19 DE MAYO DE 2015.


REINALDO L. CASTELLANOS
PRESIDENTE


ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO
SECRETARIO

APROBADO POR EL ALCALDE DE CAROLINA, A LOS 22 DÍAS DE
MAYO DE 2015.


JOSE C. APONTE DALMAU
ALCALDE

CERTIFICACIÓN

Yo, **ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO**, Secretario de la Legislatura Municipal de Carolina, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚMERO 52 SERIE 2014-2015-59** del 18 de mayo de 2015, según aprobada por la **Legislatura Municipal**, reunida en **Sesión Extraordinaria** con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores:

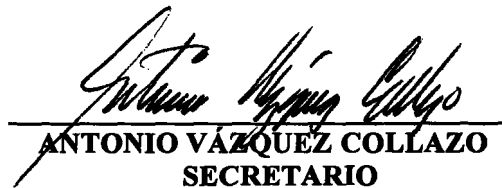
HON. REINALDO L. CASTELLANOS
HON. MIRTA ANDRADES RUIZ
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO
HON. MARIBEL LÓPEZ VAZQUEZ
HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO
HON. ÁNGEL VIERA ENCARNACIÓN
HON. SERGIO E. ESTÉVEZ VÉLEZ
HON. CRUZ C. LÓPEZ FALÚ

HON. CARMELO RIVERA RIVERA
HON. DANILO CARMONA CASTRO
HON. CARMEN M. GRAULAU SERRANO
HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ
HON. VELDA GONZÁLEZ DE MODESTTI
HON. AIDYN ALERS TALAVERA
HON. MILAGROS G. LÓPEZ CAMPOS

AUSENTE -0- AUSENTE EXCUSADO -1*- ABSTENCIÓN -0- EN LA AFIRMATIVA -15- EN LA NEGATIVA -0-

*** HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA**

Y para que así conste, expido la presente **CERTIFICACIÓN**, en Carolina,
Puerto Rico, 19 de mayo de 2015.


ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO
SECRETARIO